MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 30

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.R.T.
Expte. Nº 200-693/2018
c/agdo. Nº 1401-90/2018
y 412-845/2014.-

DECRETO Nº **10946** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
21 OCT. 2019

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Cabo Prieto Julio Cesar, D.N.I. Nº 30.393.912, Legajo Nº 16.063, Interpone Recurso Jerárquico, en contra de la Resolución Ministerial Nº 000082-MS/18; y

CONSIDERANDO:

Que, obra presentación del recurrente en la cual solicita se deje sin efecto el acto administrativo por haber prescripto la acción disciplinaria o en su defecto se dicte la nulidad de dicho acto por violación del derecho de defensa y debido proceso formal;

Que, mediante Resolución Nº 000082-MS/18 de fecha 21 de Mayo del 2018 se dispone Rechazar por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de Resolución Nº 0000159-MS/17;

Que, rola intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado considera que el administrado nó aporta elementos novedosos que tengan entidad suficiente para conmover los argumentos que expone el Sr. Ministro de Seguridad en su resolución, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Sr. Julio Cesar Prieto en contra de Resolución Nº 000082-MS/18 por ser formalmente improcedente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el **CABO PRIETO JULIO CESAR, D.N.I. Nº 30.393.912, LEGAJO Nº 16.063**, en contra de la Resolución Ministerial Nº 000082-MS/18, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33º, impone a los funcionarios públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR